



CONVOCATORIA 2025

CARRERA JUDICIAL DEL TEPJF

REGISTRO PRIMER PROCESO

Exclusivo para mujeres

- Desde las 11:00 horas del martes 18 y hasta las 18:00 horas del viernes 21 de marzo de 2025.

REGISTRO SEGUNDO PROCESO

Mixto

- Desde las 11:00 horas del martes 2 y hasta las 18:00 horas del viernes 5 de septiembre de 2025.

CONVOCATORIA 2025 PARA CONFORMAR UNA LISTA DE PERSONAS HABILITADAS EN EL SISTEMA DE CARRERA JUDICIAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), a través de la Escuela Judicial Electoral (EJE), con fundamento en los artículos 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 84,115,116,117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación (Ley)¹; 20, 21 y 44 de la Ley de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación²; 64, 65 y 183 del Reglamento Interno del TEPJF, y 5, 13, 17, 18, 19, 20 y 23 al 37 ter, del Acuerdo General para el ingreso, promoción y desarrollo de la carrera judicial con paridad de género, en el TEPJF (Acuerdo General), convoca a las personas interesadas en formar parte de una lista de personas habilitadas en el sistema de carrera judicial, de conformidad con la calendarización de los procesos de evaluación, y las siguientes:

BASES

PRIMERA. Objeto de la convocatoria: Generar una lista de personas habilitadas en el sistema de carrera judicial del TEPJF, conforme a las siguientes categorías:

- Secretariado Instructor y de Estudio y Cuenta de Sala Superior;
- Secretariado de Acuerdos de Sala Regional;
- Secretariado de Estudio y Cuenta de Sala Regional, y
- Actuaría del Poder Judicial de la Federación (Actuaría).

Dicha lista se genera para los efectos contenidos en el artículo 23 del Acuerdo General y, no obliga al TEPJF a contratar de manera directa a quienes obtengan el promedio mínimo aprobatorio para integrarla.

SEGUNDA. Procesos y participantes: La presente convocatoria comprende dos procesos:

- Primer proceso (exclusivo para mujeres)
- Segundo proceso (mixto)

Podrán participar las personas que reúnan los requisitos establecidos en:

- Los artículos 274 a 277 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, respectivamente, de acuerdo al cargo al que aspiren;
- El Acuerdo General;
- En el Catálogo de Puestos del TEPJF, y
- En esta Convocatoria.

Cabe hacer la aclaración que la **Convocatoria 2025, garantiza la inclusión, derivado de que el proceso mixto permite el acceso a todas las personas de género diverso y no binarias.**

Las y los aspirantes interesados que no cumplan con los requisitos que se establecen a continuación en la presente Convocatoria, serán descalificados del proceso en el que participen.

TERCERA. Requisitos para habilitarse en las categorías de Secretariado.

Los secretarios o secretarías generales de las Salas Regionales deberán reunir los requisitos siguientes:

- Ser ciudadano o ciudadana mexicana en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, y contar con credencial para votar con fotografía;
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado o condenada por delito intencional con sanción privativa de libertad mayor de un año;
Contar con título de Licenciado o Licenciada en Derecho expedido legalmente y práctica profesional de cuando menos tres años;
- No desempeñar ni haber desempeñado el cargo de presidente o presidenta del Comité Ejecutivo Nacional o equivalente de un partido político;
- No haber sido registrado o registrada como candidato o candidata a cargo alguno de elección popular en los últimos seis años inmediatos anteriores a la designación, y
- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal en algún partido político en los seis años inmediatos anteriores a la designación.
- Aprobar los exámenes de aptitud con la calificación mínima establecida en la presente Convocatoria;
Acudir a la entrevista realizada por el Comité Evaluador sobre habilidades y aptitudes de las y los aspirantes; y,
- Someterse a la evaluación que para acreditar los requisitos de conocimientos básicos determine la Comisión de Administración.

¹ LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. Nueva Ley DOF 20-12-2024

² LEY DE CARRERA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. Nueva Ley DOF 02-01-2025

Para ser designado secretario o secretaria en cualquiera de las Salas del Tribunal Electoral se requiere:

Para **secretario o secretaria instructor:**

- Ser ciudadano o ciudadana mexicana en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, y contar con credencial para votar con fotografía;
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado o condenada por delito intencional con sanción privativa de libertad mayor de un año;
- Contar con título de Licenciado o Licenciada en Derecho expedido legalmente y práctica profesional de cuando menos tres años,
- Aprobar los exámenes de aptitud con la calificación mínima establecida en la presente Convocatoria;
- Acudir a la entrevista realizada por el Comité Evaluador sobre habilidades y aptitudes de las y los aspirantes; y,
- Someterse a la evaluación que para acreditar los requisitos de conocimientos básicos determine la Comisión de Administración.

Para secretario o secretaria de estudio y cuenta o equivalente, se requieren los mismos requisitos señalados en el inciso anterior, con excepción de el de la práctica profesional y el de la antigüedad del título profesional que serán de dos años.

- No haber sido sancionada o sancionado con inhabilitación temporal para desempeñar algún empleo o cargo público o haber sido destituida o destituido del mismo, como consecuencia de una sanción de carácter administrativo por conductas graves;
- Aprobar los exámenes de aptitud con la calificación mínima establecida en la presente Convocatoria;
- Acudir a la entrevista realizada por el Comité Evaluador sobre habilidades y aptitudes de las y los aspirantes; y,
- Someterse a la evaluación que para acreditar los requisitos de conocimientos básicos determine la Comisión de Administración

CUARTA. Requisitos para habilitarse en la categoría de Actuaría.

Para la categoría de actuario o actuaría en cualquiera de las Salas del Tribunal Electoral se requiere:

- Ser ciudadano o ciudadana mexicana en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, y contar con credencial para votar con fotografía;
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado o condenada por delito intencional con sanción privativa de libertad mayor de un año;

- Tener por lo menos el documento que lo o la acredite como pasante de la carrera de Derecho de una institución legalmente reconocida,
- No haber sido sancionada o sancionado con inhabilitación temporal para desempeñar algún empleo o cargo público o haber sido destituida o destituido del mismo, como consecuencia de una sanción de carácter administrativo por conductas graves;
- Aprobar los exámenes de aptitud con la calificación mínima establecida en la presente Convocatoria;
- Acudir a la entrevista realizada por el Comité Evaluador sobre habilidades y aptitudes de las y los aspirantes; y,
- Someterse a la evaluación que para acreditar los requisitos de conocimientos básicos determine la Comisión de Administración

QUINTA. Publicación de convocatoria: Será en las páginas de internet e intranet del TEPJF www.te.gob.mx, así como en el micrositio de la EJE www.te.gob.mx/eje/calls/index, una vez aprobada por el Comité de Capacitación y Carrera Judicial.

SEXTA. Registro de solicitud, documentos necesarios para la inscripción y facilidades para personas con discapacidad: Las personas interesadas deberán llenar la solicitud de registro con los datos generales que les serán requeridos y que estará a disposición en las páginas de internet e intranet del TEPJF www.te.gob.mx, así como en el micrositio de la EJE www.te.gob.mx/eje/calls/index, en las siguientes fechas:

- ◆ **Primer proceso.** Desde las 11:00 horas del martes 18 y hasta las 18:00 horas del viernes 21 de marzo de 2025.
- ◆ **Segundo proceso.** Desde las 11:00 horas del martes 2 y hasta las 18:00 horas del viernes 5 de septiembre de 2025.

No habrá prórroga en el registro y solo se admitirán hasta 50 aspirantes por cada categoría.

Para la aplicación de los exámenes se tomarán las medidas conducentes para garantizar los principios rectores de la carrera judicial y la correcta implementación de los procesos, mismas que se harán oportunamente del conocimiento de las y los aspirantes, a través de correo electrónico por la Dirección de Capacitación Interna y de Carrera Judicial carrera.judicial@te.gob.mx y de los medios electrónicos de la EJE -páginas de internet e intranet y redes sociales.

A la solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación escaneada, legible, en formato PDF (menor a 1 MB cada documento) y en archivos independientes por cada uno de los documentos requeridos:

- I. Fotografía (tamaño infantil);
- II. Acta de nacimiento;
- III. Título profesional de licenciatura en Derecho (ambos lados); la y el aspirante para habilitarse en la categoría de Actuaría, deberá presentar, al menos, el documento vigente que lo acredite como pasante de la carrera de Derecho, expedido por una institución legalmente reconocida;
- IV. Cédula profesional de licenciatura en Derecho, por ambos lados;
- V. Credencial para votar, por ambos lados (Vigente);
- VI. *Currículum vitae* actualizado;
- VII. Escrito firmado bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que la o el aspirante no ha sido condenado por delito intencional con sanción privativa de la libertad mayor de un año (ver modelo publicado con esta convocatoria);
- VIII. Escrito firmado bajo protesta de decir verdad, en el que se manifieste que la información y documentación proporcionada es auténtica (ver modelo publicado con esta convocatoria), y
- IX. Carta compromiso sobre la originalidad de la parte práctica del examen (ver modelo publicado con esta convocatoria).
- X. Escrito firmado en el que manifieste su consentimiento o exprese su negativa, a que la EJE, previa solicitud, entregue a terceros la información correspondiente a su nombre, calificaciones obtenidas y/o examen de aptitud (práctico y/o teórico), ver modelo publicado con esta convocatoria.

Los *currículums vitae* de las personas que resulten habilitadas, en el proceso previsto en esta Convocatoria, podrán ser enviados a las Magistradas y los Magistrados del TEPJF.

Las y los aspirantes con alguna discapacidad podrán contactar a la EJE para que ésta se coordine con las demás áreas competentes del Tribunal, a efecto de prestar las facilidades que permitan su participación en el respectivo proceso de selección.

SÉPTIMA. Verificación de solicitudes: Dentro de los seis días hábiles siguientes a que finalice el periodo de registro, la EJE verificará que las solicitudes se encuentren debidamente llenadas y respaldadas por los documentos solicitados y tendrá en todo momento la facultad de revisar la autenticidad de la documentación presentada.

La falta de cualquier documento solicitado por esta convocatoria o dato incorrecto en el registro producirá la exclusión del respectivo proceso de selección de la o el aspirante.

OCTAVA. Publicación de la lista de las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria: Se publicará en las páginas de internet e intranet del

TEPJF www.te.gob.mx, así como en el microsítio de la EJE www.te.gob.mx/eje/calls/index, en la siguiente fecha:

- ◆ **Primer Proceso.** El 02 de abril de 2025.
- ◆ **Segundo Proceso.** El 18 de septiembre de 2025.

La publicación de esta lista surtirá efectos de notificación para las y los aspirantes que cumplan con los requisitos.

NOVENA. Comité Evaluador: Para coadyuvar en la calificación de los **exámenes de aptitud**, así como para realizar las entrevistas y, en su caso, revisar los resultados obtenidos en las mismas, **se integrará un Comité Evaluador**, el cual se conformará bajo el principio de paridad de género, por personas integrantes del Secretariado Instructor o de Estudio y Cuenta de Sala Superior y del Comité Académico y Editorial del TEPJF, quienes serán designadas por las Magistradas y los Magistrados integrantes de la Sala Superior y por el o la titular de la Dirección de la EJE, respectivamente.

De presentarse situaciones extraordinarias o no previstas en la presente Convocatoria al respecto, el o la titular de la Dirección de la EJE podrá solicitar y designar al personal que apoyará en la totalidad de las labores descritas del Comité Evaluador.

DÉCIMA. Exámenes de aptitud: El examen de aptitud evaluará los conocimientos y habilidades de las y los aspirantes a ingresar en cada categoría del Sistema de Carrera Judicial a que se refiere la presente Convocatoria 2025, y estará conformado por dos etapas. **La primera etapa consistirá en el examen práctico y la segunda en el examen teórico.**

En ambas etapas se asignarán puntos, mismos que se sumarán para obtener la calificación final en una escala, **en la que 100 (cien) puntos será el máximo que podrá obtenerse. La calificación mínima aprobatoria será de 80 (ochenta) puntos.**

Ambas etapas podrán realizarse de manera virtual. **Para tal efecto la EJE emitirá las recomendaciones generales** que contendrán de manera detallada los requerimientos mínimos para la realización de los exámenes de aptitud, y entrevistas, en su caso, lo cual se hará del conocimiento de manera previa a las y los aspirantes, estas deberán contener por lo menos:

- a) Glosario de términos;
- b) Aspectos Generales sobre las evaluaciones;
- c) Indicaciones sobre los requerimientos previos a los exámenes;
- d) Indicaciones sobre los aspectos y eventualidades durante el examen;
- e) Indicaciones sobre los aspectos y eventualidades posterior a la realización del examen.

Para la realización de ambas etapas se privilegiará el uso de sistemas informáticos, para ello, las y los aspirantes recibirán al momento de realizar su registro, en el correo electrónico que

hubieren ingresado, un nombre de usuario y contraseña que les permitirá acceder a una plataforma de gestión de aprendizaje y que servirá para su identificación en todo el proceso.

DÉCIMA PRIMERA. La entrevista: Las y los aspirantes que acrediten las dos etapas (examen teórico y práctico), respectivamente, con una calificación mínima de 80 (ochenta) puntos, podrán acceder a la tercera etapa, en la que se someterán a una entrevista a través del sistema de videoconferencia con tres de los integrantes del Comité Evaluador, conforme a los horarios que se establezcan para tal efecto.

Las entrevistas se realizarán de manera virtual en el portal electrónico que para tal efecto se informe de manera previa.

Las entrevistas a través del sistema de videoconferencia serán cumpliendo los requisitos tecnológicos que para tal efecto emita el o la titular de la Escuela Judicial Electoral, lo cual se hará del conocimiento de manera previa a las o los aspirantes.

Todas las entrevistas serán videograbadas.

DÉCIMA SEGUNDA. Primera etapa. Examen práctico: Aportará un máximo de 60 (sesenta) puntos de la calificación final y consistirá en la redacción de la parte considerativa de una sentencia, o bien, en la redacción de actuaciones actuariales.

Las y los aspirantes contarán con un máximo de seis horas para su resolución.

En la realización de este ejercicio, se evaluarán los siguientes rubros:

- a) Para las categorías de Secretariado Instructor y de Estudio y Cuenta de Sala Superior, Secretariado de Acuerdos de Sala Regional, así como Secretariado de Estudio y Cuenta de Sala Regional:

RUBRO QUE SE EVALÚA	PUNTAJE PARA CADA RUBRO
Comprensión del problema. Evalúa el grado de entendimiento del problema planteado, a través de la identificación de la pretensión, la litis, los agravios que se hayan hecho valer, el contexto, las consideraciones que justifican el sentido de la decisión y, por consiguiente, los puntos controvertidos que deben ser estudiados.	Hasta 10 (diez)
Redacción y sintaxis. Evalúa el apego a las reglas de la sintaxis y la ortografía.	Hasta 15 (quince)
Orden, congruencia y visión integral del caso. Tiene como objetivo evaluar la claridad, congruencia, exhaustividad y secuencia lógica de las consideraciones que se formulen.	Hasta 15 (quince)
Argumentación, solidez de los razonamientos y sustento normativo, jurisprudencial y teórico. Se concentrará en la solidez y creatividad de los razonamientos que justifiquen su decisión. Además, deberá mostrar conocimiento de los estándares internacionales en materia de derechos humanos.	Hasta 20 (veinte)

Los puntajes asignados por quien realice la evaluación serán expresados en números arábigos enteros y se obtendrán de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada rubro.

- b) Para el cargo de Actuaría:

RUBRO QUE SE EVALÚA	PUNTAJE PARA CADA RUBRO
Motivo y materia: Se deberá motivar el actuar atendiendo a lo ordenado en la sentencia.	Hasta 10 (diez)
Fundamento normativo: Se deberá identificar con exactitud las disposiciones jurídicas que sustentan la actuación, así como las relativas a la notificación de la resolución del medio de impugnación respectivo.	Hasta 15 (quince)
Redacción y sintaxis: Las cédulas, oficios y razones respectivas, deberán estar redactadas con apego a las reglas de la sintaxis y la ortografía.	Hasta 20 (veinte)
Orden, congruencia del motivo o materia: En cada actuación la o el aspirante deberá dar una secuencia lógica en la estructura del texto redactado.	Hasta 15 (quince)

Los puntajes asignados por quien realice la evaluación serán expresados en números arábigos enteros y se obtendrán de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada rubro.

Para tales efectos, quien realice la evaluación plasmará en la "Cédula de Evaluación" respectiva las calificaciones asignadas y las razones que la sustentan, conforme a los principios de excelencia, profesionalismo, objetividad, imparcialidad e independencia.

DÉCIMA TERCERA. Originalidad del examen práctico: Los exámenes prácticos contemplados por esta convocatoria deberán ser proyectos originales, presentados por las y los aspirantes.

El Comité Evaluador determinará la descalificación de las y los aspirantes que incurran en conductas que constituyan plagio. Se está ante tales conductas al no citar la fuente original de la información, incluyendo la idea, párrafo o frase dentro del documento, ya sea, sin comillas o sin indicar con precisión su origen.

Para tal efecto, se publicarán junto con la presente convocatoria los "Criterios sobre la originalidad de los trabajos".

DÉCIMA CUARTA. Segunda etapa. Examen teórico: La segunda etapa de la evaluación aportará hasta 40 (cuarenta) puntos de la calificación final y consistirá en la resolución de un cuestionario de hasta 40 (cuarenta) preguntas que privilegiará habilidades de pensamiento crítico, comprensión, síntesis y conocimiento de los precedentes del TEPJF.

Las y los aspirantes contarán con un máximo de 2 horas para su resolución. Al término del examen teórico las y los aspirantes podrán verificar su puntaje.

DÉCIMA QUINTA. Temática del examen teórico: Los temas que podrá abordar el examen teórico para la categoría de Secretariado Instructor y de Estudio y Cuenta de Sala Superior, y para Secretariado de Acuerdos, Secretariado de Estudio y Cuenta de Sala Regional, serán:

1. Principios Constitucionales del Derecho Electoral Mexicano;
2. Derecho Electoral;
3. Derecho Procesal Electoral Federal;
4. Control de Constitucionalidad en Materia Electoral;
5. Sistema de Nulidades Electorales;
6. Recurso de Apelación;
7. Juicio de Inconformidad y Recurso de Reconsideración;
8. Juicio para la protección de los derechos político-electorales del Ciudadano;
9. Juicio de Revisión Constitucional Electoral;
10. Juicio General Electoral;
11. Régimen de la Jurisprudencia Electoral;
12. Ética Judicial;
13. Precedentes emitidos por el TEPJF;
14. Criterios plasmados en acciones de inconstitucionalidad y/o controversias constitucionales;
15. Precedentes emitidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos;
16. Procedimiento Ordinario Sancionador; y,
17. Procedimiento Especial Sancionador.

Los temas que podrá abordar el examen teórico para el cargo de Actuaría serán:

1. Derecho Electoral: TEPJF;
2. Medios de Impugnación Electorales (notificaciones y plazos);
3. El actuario judicial;
4. La fe pública;
5. Marco conceptual de las notificaciones;
6. Régimen procesal de notificaciones;
7. Jurisprudencia de notificaciones;
8. Ética judicial;
9. Redacción judicial;
10. Autoridades electorales; y,
11. Precedentes de notificaciones en materia electoral, emitidos por el TEPJF.

Las listas anteriores poseen un carácter general y enunciativo respecto de los temas que podrán abordarse en los exámenes referidos, sin pretender enlistar de manera exhaustiva y detallada cada uno de los tópicos particulares respecto de los cuales se podrán formular preguntas específicas en el examen.

DÉCIMA SEXTA. Legislación de apoyo: Para la preparación de los exámenes, estará disponible un listado de legislación, el vínculo para consultar jurisprudencia y tesis relevantes, así como los *Criterios sobre la originalidad de los trabajos*, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta la conclusión de los procesos de selección previstos en la misma, en las páginas de internet e intranet del TEPJF

www.te.gob.mx, así como en el microsítio de la EJE www.te.gob.mx/eje/calls/index.

DÉCIMA SÉPTIMA. Sedes y fechas para la aplicación de los exámenes práctico y teórico.

- ◆ **Primer Proceso.** La etapa práctica se realizará el **jueves 24 de abril de 2025**. La etapa teórica se realizará el **viernes 25 de abril de 2025**.
- ◆ **Segundo Proceso.** La etapa práctica se realizará el **jueves 9 de octubre de 2025**. La etapa teórica se realizará el **viernes 10 de octubre de 2025**.

Los días señalados para la aplicación de los exámenes de aptitud, las y los aspirantes deberán presentar una identificación oficial, así como ingresar con su usuario y contraseña.

Los horarios en los que se aplicarán los exámenes serán oportunamente informados a las y los aspirantes en la página electrónica de la EJE. Deberán de realizar los preparativos necesarios y revisar su conexión en internet, con treinta minutos de anticipación a la hora de inicio de cada examen que se informará en el aviso que contenga el día y hora para su celebración el cual deberá notificarse. No se permitirá el ingreso de las y los aspirantes después de la hora de inicio que se señale, sin excepción alguna.

Los exámenes se presentarán de manera virtual de conformidad con los requerimientos técnicos y materiales que para tal efecto determina el o la titular de la Escuela Judicial Electoral.

No habrá prorroga para la presentación de los exámenes de aptitud, ni se podrá presentar con fecha posterior a las señaladas en esta convocatoria.

DÉCIMA OCTAVA. Integración de la calificación final del examen de aptitud: La calificación final del examen de aptitud se integrará con la suma de los resultados obtenidos en las dos etapas del proceso de selección en los términos siguientes:

Fase	Puntaje
Examen práctico	60 puntos
Examen teórico	40 puntos
1 Total	100 puntos

DÉCIMA NOVENA. Listado con las calificaciones obtenidas: Las listas se publicarán consignando la categoría y el usuario proporcionado a cada aspirante, así como los puntos obtenidos en cada una de las etapas del examen y la calificación final, en la página de internet y de intranet del TEPJF www.te.gob.mx, así como en el microsítio de la EJE www.te.gob.mx/eje/calls/index, en la fecha siguiente:

- ◆ **Primer Proceso.** El **lunes 19 de mayo de 2025**.
- ◆ **Segundo Proceso.** El **viernes 31 de octubre de 2025**.

VIGÉSIMA. Sustento de calificaciones: Las y los aspirantes podrán solicitar por escrito y mediante correo electrónico dirigido a la cuenta carrera.judicial@te.gob.mx, dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la publicación de los resultados, las razones que sustentan sus calificaciones.

Los plazos para formular estas solicitudes correrán de la siguiente forma:

- ◆ **Primer Proceso.** Del 20 al 23 de mayo de 2025.
- ◆ **Segundo Proceso.** Del 3 al 6 de noviembre de 2025.

Los documentos que atiendan las solicitudes de sustento de calificación podrán notificarse a las y los aspirantes, por correo electrónico.

VIGÉSIMA PRIMERA. Escrito de inconformidad: En caso de desacuerdo con el sustento de calificación, las personas inconformes contarán con un plazo de cuatro días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se notificó la respuesta a su solicitud de sustento, para presentar su escrito de inconformidad, conforme al formato que se publica con la presente convocatoria.

El escrito firmado deberá escanearse y remitirse desde la cuenta indicada por la o el aspirante al efectuar su registro al correo electrónico carrera.judicial@te.gob.mx.

La persona titular de la EJE turnará las objeciones al Comité de Capacitación y Carrera Judicial para su resolución.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Resolución de inconformidad y notificación: El Comité de Capacitación y Carrera Judicial resolverá la inconformidad, dentro del plazo de veinte días hábiles posteriores a su recepción. La resolución emitida será definitiva e inatacable, y será notificada vía correo electrónico a la cuenta indicada por la o el aspirante en la fase de registro durante la fecha siguiente:

- ◆ **Primer Proceso.** Hasta el 27 de junio de 2025.
- ◆ **Segundo Proceso.** Hasta el 12 de diciembre de 2025.

En caso de que la o aspirante obtenga un dictamen favorable y alcance la puntuación mínima exigida por la base DÉCIMA PRIMERA, la notificación de mérito incluirá la fecha y hora en que se realiza su entrevista, conforme a lo previsto en la base VIGÉSIMA CUARTA.

VIGÉSIMA TERCERA. Tercera Etapa. Entrevista: Las y los aspirantes que acrediten las dos etapas previas con una calificación mínima de 80 (ochenta) puntos, podrán acceder a la tercera etapa en que se someterán a una entrevista con las y los integrantes del Comité Evaluador o con el personal de la EJE designado para tal efecto.

La entrevista se realizará a través del sistema de videoconferencia, en los horarios y a través de la liga de internet previamente establecidos.

Todas las entrevistas serán videograbadas.

Los **lineamientos generales de las entrevistas** serán los siguientes:

- **Duración:** Hasta un máximo de 15 (quince) minutos.
- **Integración del Comité Evaluador o Grupo Entrevistador:** Estarán presentes tres integrantes del Comité Evaluador o tres integrantes del personal de la EJE, designados para realizar las entrevistas, quienes elegirán, de entre ellos mismos, a la persona que presidirá cada entrevista.

- **Desarrollo de la entrevista:** Para habilitarse en las categorías de Secretariado de Estudio y Cuenta de Sala Superior, Secretariado de Acuerdos y de Estudio y Cuenta de Sala Regional, el o la aspirante expondrá el sentido de la parte considerativa de la sentencia que hayan resuelto en el examen práctico.

Para quien aspire habilitarse en la categoría de Actuaría, su exposición versará sobre las actuaciones materia del examen práctico que haya presentado.

Posteriormente a la exposición de cada aspirante, las y los entrevistadores podrán formularle preguntas y réplicas.

- **Objetivo de la entrevista:** Evaluar las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes relativas a la capacidad de comprender y expresar problemas y conocimientos, incluida la expresión oral, capacidad de análisis y de presentación de los casos, capacidad de argumentar y debatir acerca de los criterios jurisprudenciales, de su aplicación a casos concretos y posible impacto en el proceso electoral, conforme a los siguientes parámetros:

RUBRO QUE SE EVALÚA	PUNTAJE
Expresión oral. Se evalúa la fluidez de la exposición, utilización correcta de las estructuras gramaticales, sintaxis, amplitud del vocabulario.	Hasta 3 (tres)
Capacidad de análisis y presentación de causas judiciales. Se evalúa la claridad, congruencia, exhaustividad y secuencia lógica de la exposición de los antecedentes de un caso, así como la capacidad de síntesis y la habilidad para identificar los elementos relevantes para una decisión jurisdiccional.	Hasta 3 (tres)
Capacidad de argumentar y debatir. Se evalúa la solidez, creatividad y congruencia de los argumentos, la amplitud de criterio, capacidad de involucrarse en una discusión, así como la habilidad para identificar las posibles interpretaciones de las normas aplicables a las situaciones planteadas.	Hasta 4 (cuatro)

- **Resultado de la entrevista:** Al finalizar cada una de las entrevistas, las y los integrantes del Comité Evaluador procederán a la deliberación y evaluación de los rubros descritos y asentarán en una hoja de evaluación la calificación que se le otorga al aspirante.

Dicha calificación se obtendrá del promedio de la calificación otorgada por cada entrevistadora o entrevistador, quienes deberán exponer brevemente las razones y motivos que sustentan la calificación otorgada.

VIGÉSIMA CUARTA. Publicación de horarios y de resultados de las entrevistas: La EJE publicará en las páginas de internet e intranet del TEPJF www.te.gob.mx, así como en el micrositio de la EJE www.te.gob.mx/eje/calls/index, una lista por orden alfabético que comprenda la fecha y hora en que el Comité Evaluador aplicará la entrevista a las y los aspirantes que acrediten el examen de aptitud.

La publicación de horarios de las entrevistas se realizará el día siguiente:

- ◆ **Primer Proceso.** El 20 de mayo de 2025.
- ◆ **Segundo Proceso.** El 3 de noviembre de 2025.

Las y los aspirantes listados deberán estar presentes virtualmente en las entrevistas en el horario establecido. Las entrevistas se desahogarán en los periodos siguientes:

- ◆ **Primer Proceso.** Del 21 de mayo al 3 de junio de 2025.
- ◆ **Segundo Proceso.** Del 4 al 18 de noviembre de 2025.

Desahogadas todas las entrevistas, los resultados se publicarán en la fecha siguiente:

- ◆ **Primer Proceso.** El 10 de junio de 2025.
- ◆ **Segundo Proceso.** El 26 de noviembre de 2025.

Las y los aspirantes podrán solicitar la revisión de los resultados de las entrevistas practicadas por el Comité Evaluador. Para ello, la o el aspirante deberá hacer llegar la solicitud de revisión al correo electrónico carrera.judicial@te.gob.mx.

La presentación de las revisiones deberá efectuarse dentro de las fechas siguientes:

- ◆ **Primer Proceso.** Del 11 al 17 de junio de 2025.
- ◆ **Segundo Proceso.** Del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2025.

Las revisiones solicitadas se decidirán y notificarán en la fecha siguiente:

- ◆ **Primer Proceso.** El 26 de junio de 2025.
- ◆ **Segundo Proceso.** El 10 de diciembre de 2025.

Las solicitudes presentadas serán resueltas en única instancia. Para tal efecto, se integrará un grupo revisor con tres personas que no hayan participado en la entrevista realizada a la o el aspirante que solicite la revisión.

Las resoluciones del grupo revisor tendrán carácter definitivo, deberán estar fundadas y motivadas, y serán notificadas a las y los aspirantes mediante correo electrónico.

Las fechas de las entrevistas serán improrrogables, salvo aquellos casos en que las y los aspirantes, habiendo impugnado los resultados de los exámenes teórico y práctico, obtengan un dictamen favorable que les permita alcanzar el puntaje requerido para ser entrevistados; en estos supuestos, la relación y fechas de las **entrevistas adicionales** se publicarán el siguiente día:

- ◆ **Primer Proceso.** El 27 de junio de 2025.
- ◆ **Segundo Proceso.** El 12 de diciembre de 2025.

Las entrevistas adicionales se realizarán en las fechas siguientes:

- ◆ **Primer Proceso.** Del 30 de junio al 2 de julio de 2025.
- ◆ **Segundo Proceso.** Del 15 al 17 de diciembre de 2025.

La lista con los resultados obtenidos en estas entrevistas adicionales se publicará en la fecha siguiente:

- ◆ **Primer Proceso.** El 4 de julio de 2025.
- ◆ **Segundo Proceso.** El 12 de enero de 2026.

La presentación de solicitudes de revisión a los resultados obtenidos en entrevistas adicionales será en la fecha siguiente:

- ◆ **Primer Proceso.** 7 al 9 de julio de 2025.
- ◆ **Segundo Proceso.** 13 al 15 de enero de 2026.

Las solicitudes presentadas se resolverán en única instancia y dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la recepción del correo electrónico respectivo, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 37 ter de las modificaciones al Acuerdo General.

Se notificarán los resultados de las revisiones de las entrevistas adicionales en la fecha siguiente:

- ◆ **Primer Proceso.** 15 de julio de 2025.
- ◆ **Segundo Proceso.** 21 de enero de 2026.

VIGÉSIMA QUINTA. Lista de habilitados: El Comité de Capacitación y Carrera Judicial aprobará la lista de Personas Habilitadas en el sistema de carrera judicial del TEPJF, y, al día hábil siguiente, la EJE la publicará en las páginas de internet e intranet del TEPJF www.te.gob.mx, así como en el micrositio de la EJE www.te.gob.mx/eje/calls/index.

La lista contendrá los nombres de las y los profesionistas habilitados.

Las fechas de publicación serán las siguientes:

- ◆ **Primer Proceso.** El 25 de julio de 2025.
- ◆ **Segundo Proceso.** El 6 de febrero de 2026.

La publicación de esta lista surtirá efectos de notificación a las personas interesadas.

VIGÉSIMA SEXTA. Verificación de las solicitudes y de la documentación: El TEPJF tendrá, en todo momento, la facultad de revisar la autenticidad de la documentación presentada vía electrónica por las y los aspirantes, así como la generada en el concurso.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. Aceptación de los requisitos: La presentación de la solicitud de inscripción implica que la o el aspirante conoce los requisitos exigidos por la convocatoria y manifiesta su conformidad con ellos.

VIGÉSIMA OCTAVA. Circunstancias no previstas: Las circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltas por la persona titular de la Dirección de la EJE.

VIGÉSIMA NOVENA. Modificación de fechas establecidas en la presente Convocatoria: La persona titular de la Dirección de la EJE podrá modificar las fechas previstas en esta Convocatoria, notificándose con oportunidad a las y los participantes, en el respectivo correo electrónico registrado.

TRIGÉSIMA. Protección de datos personales: Los datos personales de las personas participantes, recabados de conformidad con la base SEXTA, tales como nombre, año de nacimiento o edad, sexo, nacionalidad, correo electrónico, datos académicos, teléfono fijo o celular, cédula profesional, CURP, INE, imagen (fotografías) podrán ser tratados para generar bases de datos de participantes, expedientes, e información estadística.

Se informa que se recabará el siguiente dato personal sensible: antecedentes penales, para el cual otorgará su consentimiento tácito al momento de ingresar al sistema de Carrera Judicial.

La unidad administrativa responsable del tratamiento de los datos personales es, la Escuela Judicial Electoral del TEPJF. Para más información, favor de consultar el aviso de privacidad integral y simplificado de acciones de formación de posgrado en los términos que dispone la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO) disponibles en:

Integral:

<https://www.te.gob.mx/transparencia/media/pdf/a53fe6289300d3d.pdf>

Simplificado:

<https://www.te.gob.mx/transparencia/media/pdf/a5ab7d50d6647b4.pdf>